



**DOCUMENTO
MARCO PARA
LA FUNCIÓN DE
INVESTIGACIÓN
EN LA
EDUCACIÓN
SUPERIOR**

JULIO 2015

DGES-MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL CHUBUT



educación para todos

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA, OPERATIVA DE INSTITUCIONES Y
SUPERVISION**

Dirección General de Educación Superior

**9 de Julio 24 - Rawson - 0280-4482341/344 - Internos 144/155 - Fax Interno 194 –
despachoeducacionsuperior@gmail.com**



PRESENTACION

Este documento explicita el marco de la política provincial destinada a la investigación en el nivel superior y garantiza el trabajo integrado en la jurisdicción, orientando y acompañando la función y acciones de investigación que llevan adelante los Institutos de Educación Superior (IES) y la Dirección General de Educación Superior (DGES) en sus diferentes variantes.

La investigación sobre las prácticas pedagógicas y didácticas, socio-culturalmente situadas, la planificación de las ofertas educativas, el análisis de las áreas de vacancia con la adecuación de los campos curriculares, el seguimiento de graduados en su inserción profesional y la formación continua de los técnicos y docentes en la región donde se insertan, entre otras, es de vital importancia para la formación y el desarrollo profesional e institucional.

La función de investigación busca contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo, contribuye al desarrollo y proyección de las acciones de los IES y de las DGES, brinda insumos directos e indirectos que contribuyen al desarrollo de las políticas del Sistema Educativo Provincial.

Es por ello que con el presente documento se pretende:

- Fomentar, enraizar y articular la capacidad de investigación, innovación y transferencia de conocimientos en las distintas instancias del Sistema Educativo Provincial.
- Desarrollar acciones interinstitucionales a nivel provincial.
- Construir redes entre las instituciones científicas, tecnológicas y socio-comunitarias, los IES y los establecimientos educativos del resto de los niveles del sistema.
- Promover la generación y circulación de conocimientos e incentivar su inclusión en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar una formación básica en investigación que permita también la participación activa de docentes, estudiantes y graduados de los IES, propiciando espacios de vinculación entre las distintas áreas y espacios curriculares.
- Contribuir al desarrollo de una actitud crítica, científica y ética en los docentes y los estudiantes.



El presente documento fue elaborado en el marco del EJI (Equipo Jurisdiccional de Investigación, conformado por los coordinadores de Investigación de cada IES) y el es producto colaborativo de sendas reuniones de trabajo, en las que se retomó y continuó una profunda discusión sobre la rica experiencia acumulada en la jurisdicción a nivel institucional y las líneas de acción vigentes propuestas a nivel nacional (*Res. CFE N° 188/12*). Plantea capitalizar el trabajo desarrollado por los/as coordinadores/as de investigación en cada instituto, para llevar adelante las líneas nacionales en materia de investigación adaptándolas y resignificándolas en nuestro contexto jurisdiccional¹.

POLITICA Y ESTRUCTURA DE LA FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA JURISDICCIÓN:

Para el desarrollo de la función de investigación, la DGES cuenta con un/a Referente Jurisdiccional y un Equipo Jurisdiccional de Investigación constituido por los/as coordinadores/as de investigación de cada IES, con el fin de planificar y llevar a cabo acciones inherentes al desarrollo de la misma.

Dado que la Ley de Educación Nacional establece que la función de investigación es responsabilidad del nivel superior, le corresponde a la DGES:

- Definir la política sobre investigación y arbitrar los medios para el desarrollo de su gestión.
- Definir las líneas temáticas de investigación que responden a las prioridades que fije la DGES anualmente. Las mismas serán acordadas con el Referente Jurisdiccional, el Equipo de Coordinadores, en consulta con el Consejo Asesor Jurisdiccional (CAJ)². Estas líneas de investigación atenderán a las necesidades del Sistema Educativo Provincial y de los IES.
- Fomentar la formación de docentes, estudiantes y graduados investigadores.
- Construir y actualizar periódicamente el estado de situación de la producción de investigación en el nivel superior.
- Difundir los resultados de las producciones realizadas.
- Concretar convenios, acuerdos y espacios de intercambio.

¹ Continúa y profundiza la línea inaugurada por el Documento jurisdiccional "Encuadre provincial de la investigación en el marco del Línea de Investigación y Desarrollo de los ISFD", aprobado en 2005, y recoge aportes del borrador elaborado en 2010, por encargo de la DGES.

² Reglamento Orgánico Marco (ROM)



DEL/A REFERENTE Y EQUIPO JURISDICCIONAL DE INVESTIGACIÓN

Funciones del/a Referente Jurisdiccional

- ✓ Acompañar el desarrollo de las líneas de investigación prioritarias, propiciando la articulación con los diferentes niveles del sistema educativo.
- ✓ Elaborar un Plan Jurisdiccional, con una agenda anual de actividades de investigación, en conjunto con el EJI, para incorporar cada año al Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional.
- ✓ Gestionar y avalar, según corresponda, la presentación de proyectos a diversas convocatorias ofrecidas en y por fuera del sistema educativo.
- ✓ Convocar periódicamente a reuniones del EJI en cada período lectivo.
- ✓ Gestionar la actualización del aula virtual del EJI y de la página web del Área de Investigación dentro del Ministerio de Educación del Chubut.
- ✓ Diseñar, implementar y sostener en el tiempo acciones de formación presencial y/o virtual en el área de investigación, articulada con el EJI.
- ✓ Realizar una convocatoria anual de presentación de ideas-proyectos de investigación (nuevos y/o continuidad) y coordinar el proceso de evaluación de las mismas.
- ✓ Participar en la conformación del Comité de Evaluadores Jurisdiccional, asesorando sobre la normativa correspondiente para su implementación y actualización.
- ✓ Trabajar articuladamente con el equipo de la DGES, otros niveles educativos y otras jurisdicciones.
- ✓ Coordinar el desarrollo de espacios de difusión, intercambio y publicación de investigaciones.
- ✓ Analizar y decidir sobre cualquier situación extraordinaria no contemplada en el presente documento.

DEL EQUIPO JURISDICCIONAL DE INVESTIGACIÓN (EJI)

Funciones

- ✓ Proponer, sugerir reformulaciones y ampliar las líneas de investigación en el marco de las prioridades provinciales.
- ✓ Articular con el Consejo Asesor Jurisdiccional (CAJ).
- ✓ Diseñar y promover acciones de formación presencial y/o virtual en el área de investigación, articuladas con los IES.



- ✓ Realizar un seguimiento y monitoreo de las acciones de investigación jurisdiccionales y de los IES, detectando necesidades, proponiendo agendas de trabajo, acciones de fortalecimiento y participando en la resolución de conflictos.
- ✓ Colaborar con la conformación y renovación del Comité de Evaluadores Jurisdiccional.
- ✓ Participar en el proceso de evaluación de Ideas-Proyecto, cuando fueran convocados específicamente a tal efecto en las Reuniones de Evaluación Jurisdiccionales.
- ✓ Promover acciones de difusión, mediante la publicación de las producciones derivadas de las investigaciones desarrolladas en los IES y la DGES, por diversos medios y/o plataformas.
- ✓ Propiciar la organización de jornadas de investigación en las que los equipos de investigación expongan y discutan los avances de sus proyectos y reflexionen sobre los posibles ajustes y proyecciones de los mismos.
- ✓ Fomentar la realización de Congresos, Encuentros, Ateneos u otras reuniones científicas, incluidas en el calendario académico de los IES.
- ✓ Propender a la continuidad de la realización bienal del Encuentro Jurisdiccional de Investigación, convocando a referentes de investigación de otras jurisdicciones y responsables de área a nivel nacional.
- ✓ Revisar y adecuar este documento periódicamente, o cuando fuera necesario, en función de su mejor implementación y pertinencia.

DE LOS COORDINADORES/AS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LOS IES

Cada IES, desarrollará la función de investigación en base a una Línea de Investigación institucional y contará con un/a Coordinador/a, designado a tal efecto según las normativas vigentes incluidas en el Reglamento Orgánico Marco (ROM) y el Reglamento Orgánico Institucional (ROI). Dicho Coordinador generará una propuesta estratégica de trabajo para desarrollar la función de investigación en cada Instituto. Esta propuesta se revisará periódicamente en función de las políticas jurisdiccionales, los diseños curriculares, los planes de trabajo institucionales y las necesidades específicas de cada IES.



Los/as Coordinadores/as tendrán las siguientes funciones³:

- Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional y su evaluación.
- Integrar el equipo jurisdiccional de coordinadores y participar del planeamiento de la oferta educativa en lo relativo a su área de incumbencia y en virtud de las prioridades explicitadas por la DGES.
- Planificar la propuesta institucional en Investigación en acuerdo con el Equipo Directivo.
- Participar en instancias de articulación con las otras Coordinaciones y con el/la Secretario/a Académico/a⁴
- Asesorar al Equipo Directivo en su área de incumbencia y en la evaluación de los proyectos institucionales de Investigación.
- Redactar los predictámenes de las Ideas-Proyecto institucionales e interinstitucionales a ser presentados en las convocatorias anuales de la DGES
- Participar en los procesos de evaluación de Ideas-Proyecto, cuando fueran convocados especialmente para tal fin.
- Asistir y asesorar a docentes y estudiantes en la conformación de equipos, y en la elaboración y el desarrollo de estudios y proyectos de investigación en el marco de la propuesta institucional.
- Realizar el acompañamiento y el monitoreo de la implementación de las propuestas de investigación.
- Organizar y coordinar reuniones de profesores/as en lo relativo a proyectos y acciones sobre investigación.
- Evaluar y avalar los informes finales de los proyectos de investigación, fundamentando, si fuera el caso, la continuidad o no de los mismos.
- Presentar al/a la Secretario/a Académico/a, informes anuales de su tarea.
- Elaborar el cronograma anual de actividades según calendario escolar, en articulación con las otras coordinaciones.

³ En acuerdo con el Art. 52 el ROM

⁴ En cuanto a la transformación al interior de los IES debido a la función de investigación, retomamos los conceptos de la Res CFE 30/07 Anexo I Punto 70: "Analizando en particular los efectos que la incorporación de ciertas funciones podrían producir sobre el fortalecimiento de los institutos y el enriquecimiento de su tarea, cabe señalar que la incorporación de la **investigación** permitiría: 1) generar instancias de producción de conocimiento sobre problemáticas específicas de la formación docente y desde unas perspectivas que suelen estar ausentes en las investigaciones que se producen en el circuito académico universitario; 2) impactar sobre las prácticas de formación inicial: a) a través de la incorporación de resultados de estas investigaciones a los contenidos y/o a las prácticas de formación; b) a través de la instalación en la institución de unas formas más dinámicas de vinculación con el



- Promover convenios interinstitucionales, en el marco de los objetivos y prioridades institucionales y jurisdiccionales.
 - Planificar y desarrollar acciones para el fortalecimiento de la formación permanente de los/as docentes del IES en el área de la investigación.
 - Conformar equipo de trabajo con las otras coordinaciones, en el marco del proyecto educativo institucional y jurisdiccional.
 - Gestionar y avalar según corresponda la presentación de proyectos de diversas convocatorias ofrecidas en y por fuera del sistema educativo.
 - Gestionar y ejecutar estudios que no se encuadren estrictamente en la categoría de proyectos de investigación, pero que sean de relevancia o necesidad de los IES.
 - Promover la socialización, divulgación y publicación de los proyectos de investigación que se desarrollen en el seno de cada IES.
 - Guardar copia de los informes de avance y finales de los proyectos de investigación que se lleven a cabo en el IES, coordinando con la tarea del CID.
 - Gestionar ante la DGES las certificaciones de los proyectos de investigación que hayan producido informe final evaluado positivamente.
 - Participar en las instancias de evaluación de docentes para el incremento de horas en investigación.
- ✓ Redactar los predictámenes de las Ideas-Proyecto institucionales e interinstitucionales a ser presentados en las convocatorias anuales de la DGES.

CONVOCATORIA, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

De las Convocatorias de la DGES

La DGES llevará a cabo convocatorias anuales estableciendo el cupo para todos los IES públicos, tanto de gestión estatal como privados subvencionados por el estado, cuyos proyectos tendrán las siguientes características:

Proyectos Jurisdiccionales (a cargo de la DGES)

Son aquellos que responden a las líneas temáticas de investigación que serán definidas por la DGES en acuerdo con el Equipo Jurisdiccional de Investigación y el CAJ.

Su financiación se realizará mediante fondos provinciales y, si surgiera la posibilidad, a través de financiamiento externo, como el INFD a través del Plan de Fortalecimiento



Jurisdiccional o similares, otras fuentes como Agencias, ONGs y otras instituciones. Los equipos se conformarán con docentes y/o estudiantes de diferentes IES y un coordinador/a, pudiendo también la DGES, incluir a especialistas para apoyar a los equipos en las temáticas seleccionadas.

Proyectos Institucionales (a cargo de los IES)

Son aquellos proyectos de investigación concursables mediante las convocatorias periódicas de la DGES para equipos de docentes y estudiantes de IES. Las líneas temáticas en las cuales se inscriben estos proyectos serán definidas por la DGES en acuerdo con el Equipo Jurisdiccional de Coordinadores de Investigación y el CAJ. Los Proyectos pueden presentarse bajo la modalidad institucional o inter-institucional. Se fomentará la inclusión de Instituciones Educativas de los distintos niveles o de otro tipo.

Estas convocatorias se desarrollan de la siguiente manera:

1. Anual o Bianualmente, en la fecha y cronograma establecidos por la DGES, los equipos de investigación presentarán ante las coordinaciones respectivas Ideas-Proyecto factibles de ser desarrolladas en sus respectivos institutos. Se considera Idea-Proyecto a la primera formulación del problema, preguntas y objetivos de la investigación, junto con algunas definiciones acerca de la modalidad de trabajo. Para ello se utilizarán los formularios previstos para tal fin. (Ver **Anexo I**).
2. Las coordinaciones de investigación de los IES procederán a realizar la evaluación y redactar los predictámenes de las mismas, con el fin de acompañar posteriormente a los equipos en la definición y escritura definitiva del Proyecto de Investigación ante la DGES. A los fines de elaborar los predictámenes, los/as coordinadores podrán consultar al EJI, para considerar la relevancia y/o vacancia de las temáticas planteadas y consensuar criterios comunes para la evaluación jurisdiccional.
3. Una vez concluida esta etapa de evaluación de las Ideas-Proyecto, cada IES procederá a elevar a la DGES los predictámenes de aquellas que consideran factibles de implementar, avalando las mismas aunque sin un Orden de Mérito.

Recibidas todas las propuestas en la DGES, se convocará al EJI para una Reunión de Evaluación Jurisdiccional de todas las Ideas-Proyecto, estableciendo en este marco el Orden de Mérito respectivo para cada IES y la nómina de Proyectos a ser financiados por la DGES para cada Instituto. En esta reunión, deberán participar al menos 3 (tres) miembros del Comité de Evaluadores Jurisdiccional. Para la evaluación de las Ideas-Proyecto, se tendrá en cuenta el reglamento específico y las orientaciones incluidas en los **Anexos III y IV** de este documento.

4. Recibida en los IES la información de la evaluación de las Ideas-Proyecto, los coordinadores de investigación acompañarán a los equipos en la elaboración de los



Proyectos definitivos de Investigación, según los requisitos y orientaciones establecidos en este documento, hasta la fecha de su presentación final ante la DGES para su aprobación oficial y ejecución. En los casos en que los proyectos tengan características inter-institucionales, los respectivos IES fijarán pautas para articular dicho acompañamiento.

Otras convocatorias

A los fines de propiciar la producción de conocimiento sobre otras áreas temáticas relevantes no incluidas en las líneas jurisdiccionales, se considera importante la participación de los Institutos en convocatorias que provengan de otras instituciones, entes o dependencias. Por esto, además de las mencionadas anteriormente, los Institutos promoverán entre sus actores la conformación de equipos de investigación para presentarse a dichas convocatorias, gestionando los avales correspondientes ante la DGES y acompañándolos a través de la coordinación de investigación.

REQUISITOS Y ORIENTACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

Los Proyectos de Investigación, para su implementación definitiva, se adaptarán a los siguientes requisitos y orientaciones, conservando una formulación sintética, clara y coherente.

- ✓ Se enmarcarán preferentemente en las líneas temáticas jurisdiccionales acordadas.
- ✓ Deberán ajustarse a las orientaciones metodológicas sugeridas en el **Anexo II** de este documento.
- ✓ Deberán indicar su duración estimada, siendo el plazo mínimo para su desarrollo un (1) año y el máximo dos (2) años, con posibilidad de solicitar su extensión por un (1) año más. La factibilidad de cada propuesta será definida en la reunión de evaluación jurisdiccional.
- ✓ Los equipos de investigación se conforman con docentes en actividad en los IES, graduados, jubilados en no más de un 20%, docentes externos en no más de un 40% y por lo menos un estudiante de los dos últimos años de formación inicial. El número de integrantes podrá variar en número, partiendo de un mínimo de 3 (tres). Uno de los integrantes actuará como coordinador del proyecto, siendo el responsable por la presentación y gestión del mismo ante el IES.
- ✓ Se promoverá la inclusión de escuelas asociadas, la interacción con otras instituciones educativas u organizaciones a cada proyecto, las cuales colaborarán en la elaboración del mismo desde el inicio.
- ✓ No podrán integrar Proyectos de Investigación, por un lapso de dos convocatorias consecutivas de la DGES, aquellos investigadores que, habiendo participado de



un proyecto anterior, no hayan entregado aún informes de avances o finales sin una justificación apropiada.

- ✓ Cada integrante del equipo de investigación debe presentar su CV según las normas pautadas para elaborarlos.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS E IDEAS-PROYECTO

Criterios y mecanismos de evaluación

Ideas-Proyecto

La evaluación de las Ideas-Proyecto de investigación la realizará el Equipo Directivo del IES, teniendo en cuenta el dictamen del/a Coordinador/a de Investigación. Si subsistieran dudas al respecto, se podrá convocar a una reunión del Consejo Institucional para otorgar el aval definitivo. En el caso de ser necesario para orientar la decisión, el/a coordinador/a podrá convocar al referente jurisdiccional y/o miembros del comité de evaluadores jurisdiccional, relacionados con las problemáticas a investigar.

Concluida la evaluación de factibilidad de las Ideas-Proyecto en cada IES, se convocará a una Reunión de Evaluación Jurisdiccional para la convocatoria en curso. Para la evaluación y elaboración del Orden de Mérito Jurisdiccional de Ideas-Proyecto se tomarán como base las orientaciones establecidas en el **Anexo IV**

Proyectos de Investigación

Cumplidas las instancias de evaluación de Ideas-Proyecto y acompañamiento de las coordinaciones en la elaboración de los respectivos Proyectos de Investigación, según las orientaciones establecidas en los **Anexos II y IV**, cada IES procederá a la elevación de los mismos ante la DGES, la que otorgará el alta de las respectivas horas, comenzando de esta manera cada equipo con el desarrollo de las actividades según el cronograma previsto.



COMITÉ DE EVALUADORES JURISDICCIONAL

Registro de evaluadores externos

La Dirección General de Educación Superior creará un Registro de Evaluadores Externos, que servirá de base para la conformación anual de un Comité de Evaluadores Jurisdiccional, que contribuirá a la evaluación de los proyectos e informes finales de investigación, integrando las Reuniones de Evaluación Jurisdiccionales y comisiones de evaluación de informes en los IES, en número y perfiles determinados por la DGES a propuesta de los institutos. Para la conformación de este Comité, el EJI elevará a la DGES una sugerencia de perfiles y número de integrantes en función de la complejidad de las temáticas, áreas de conocimiento y cantidad de proyectos presentados.

Es requisito indispensable para integrar dicho Registro acreditar experiencia en investigación.

Además, se ponderarán las siguientes características:

- Acreditar experiencia en la educación de nivel superior.
- Ser especialista en las temáticas a evaluar.
- Poseer postítulo y/o postgrado.

Los/as Coordinadores/as de investigación de los IES y el/la Referente Jurisdiccional no podrán integrar el Registro de Evaluadores Externo mientras ocupen dicha función.

La designación de los integrantes del Registro se avalará por una normativa legal de la DGES.

Las funciones a desarrollar tienen carácter de ad-honorem.

DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINALES DE LOS PROYECTOS

Los miembros de los diferentes equipos de investigación deberán presentar como parte del proceso de desarrollo y finalización de sus respectivos proyectos:

- ✓ Informes semestrales de Avance.
- ✓ Un informe final, dentro de los tres meses de finalizado el Proyecto.

Informes de Avance



Se confeccionarán en base a los ítems⁵ que figuran en el **Anexo V**, de la manera más clara y concisa posible.

Informe Final

Se confeccionará teniendo como orientación la guía que se encuentra en el **Anexo VI** en un lapso de no más de 90 días hábiles a partir de la finalización del proyecto. Las coordinaciones de investigación de los respectivos institutos arbitrarán los medios a su alcance para acompañar a los equipos en esta tarea, procurando cerrar el proceso en tiempo y forma, a los fines de no dilatar la finalización, ni provocar el “envejecimiento” de los datos, conclusiones y posibles adecuaciones o implementaciones de los mismos en otros contextos.

DE LA EVALUACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y FINALES

La evaluación y devolución de los Informes de Avance será responsabilidad del/a Coordinador de Investigación quien, en caso que lo considere necesario, apelará al EJI y/o al Comité de Evaluadores Jurisdiccional.

En caso de que se le solicite, elevará un informe de dichas evaluaciones al Consejo Directivo del ISFD y/o a la Dirección General de Nivel Superior.

La evaluación de los Informes Finales estará a cargo del/a Coordinador/a de Investigación y un miembro del Comité de Evaluadores, quienes conformarán una comisión de evaluación “ad hoc” y elaborarán un dictamen conjunto. En caso de discrepancia se convocará a un nuevo miembro del Comité de Evaluadores para emitir su parecer. En todos los casos se dará a conocer al equipo de investigación la nómina de evaluadores. Si surgiere algún tipo de cuestionamiento con respecto a la conformación del tribunal o del dictamen correspondiente, los integrantes del equipo de investigación podrán interponer un recurso de reconsideración ante el Equipo Directivo del IES, quien arbitrará los medios para la resolución del conflicto, teniendo en cuenta la normativa vigente.

El/a Coordinador/a remitirá el dictamen y el Informe Final al equipo de investigación en cuestión y al Consejo Institucional del IES. Concluido este proceso, el IES remitirá el respectivo dictamen, junto con el Informe Final, a la Dirección General de Educación Superior, a través del/a Referente Jurisdiccional. En aquellos casos en que el/la Coordinador de investigación participe en un proyecto de investigación, el Equipo Directivo del ISFD designará un evaluador institucional para reemplazarlo en esta tarea de evaluación.

Para la evaluación de los Informes de Avance y Finales se tendrán en cuenta como

⁵ Extractado de los Formularios del INFD para Informes de Avance de las convocatorias anuales



criterios generales los propios ítems sugeridos para su elaboración y además cuestiones que se detallan en el **Anexo VII**.

CERTIFICACIONES DE INVESTIGACIONES CONCLUIDAS

Una vez culminado y aprobado el informe final, la DGES emitirá, mediante una disposición, la certificación correspondiente a los miembros del equipo involucrados.

FINANCIAMIENTO

Se incluirá en el presupuesto anual de la Dirección General de Educación Superior el financiamiento correspondiente para la realización de los proyectos jurisdiccionales e institucionales, la formación en investigación y toda acción que implique el cumplimiento de esta función.

El presupuesto se distribuirá equitativamente de acuerdo a dos criterios: 1) atender al orden de mérito establecido en la Reunión Jurisdiccional de Evaluación, y 2) brindar equidad de participación a todos los institutos (tanto de gestión estatal como privada) otorgando como base no menos de 2 proyectos por instituto, que serán asignados luego de cumplimentarse las instancias de evaluación establecidas.

Cada Proyecto de Investigación que, vencido el plazo de ejecución, no genere un informe final, quitará un cupo al Instituto que lo haya presentado hasta tanto se regularice el cumplimiento de este requisito.

GUÍA DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

Tanto el marco conceptual como las acciones referidas a la función de investigación y desarrollo de proyectos expresados en este documento, se enmarcarán en las pautas delineadas en la Guía de Ética que se presenta en el **Anexo VIII**, a fin de contribuir a la profesionalización y excelencia del rol de investigación.



ANEXO I GUÍA PARA ELABORACIÓN DE IDEAS-PROYECTOS

DEFINICIONES

Ideas-Proyecto

Se trata de un documento escrito, que **sintetiza** el proyecto a presentar. En él se desarrollarán brevemente los siguientes aspectos:

IES:

Fecha de presentación

Nombre o Título del Proyecto	
Área temática	
Diagnóstico/Problema Justificación/Relevancia	
Preguntas de Investigación/Marco de ideas-teorías-reivindicaciones desde el cual se las formula	
Objetivos	
Población y localización	
Compromisos metodológicos	
Fecha de ejecución (<i>comienzo, finalización y cronograma estimados para el proyecto</i>)	
Dedicación del equipo y modalidad tentativa de trabajo semanal	
Equipo de Trabajo/Roles (Adjuntar CV)	
Presupuesto	
Observaciones	

**Extensión máxima cuatro páginas tamaño A4
 Estilo de letra Calibrí tamaño 11 pt, simple espacio**



ANEXO II - ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para su elaboración definitiva, los proyectos podrán ajustarse a las siguientes sugerencias metodológicas⁶

Título

Debe ser preciso, en el sentido de que al leerlo debe quedar claro el tipo de problema abordado en la investigación, situándolo en tiempo y espacio, evitándose el uso de metáforas o expresiones literarias

Área temática

Se explicitará lo mejor posible el área temática y/o campo disciplinar en la que se enmarca el proyecto. Si se trata de un área de vacancia debería ser resaltado

Resumen

(Hasta 1000 caracteres con espacios)

Debe presentar en unas pocas líneas aspectos fundamentales de la investigación de forma clara y explícita

Palabras Clave

(Hasta 5)

Se presentan como conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación

Planteamiento del problema. Focalización del objeto de investigación

[Hasta 5.500 caracteres con espacios]

En este apartado se tratará de responder la pregunta ¿qué se va a investigar? Para ello se debería tener en cuenta tres aspectos:

✓ La descripción de la situación problemática, el contexto en el que se produce y sus antecedentes.

✓ La construcción del objeto de investigación con precisión espacio-temporal, esto es la transformación de la situación problemática en un problema de investigación.

✓ La formulación de las preguntas de investigación a las que se intentará dar respuesta y/o las hipótesis a las que se intentará validar en el proceso de construcción de conocimiento. En el caso de las hipótesis (si correspondiera, si se las tuviera en ese momento) se redactarán de manera “natural” es decir, no se deben “forzar” de entrada, valiendo más en este caso plantear preguntas relevantes. Si se llega a formular el proyecto con hipótesis, éstas debieran expresar cómo se piensa que ocurrirán las cosas, siempre en coherencia con el fundamento teórico.

Se debe considerar en la formulación las dimensiones del objeto-problema que se

⁶ En lo que sigue se utilizan extractos textuales de las Bases de la Convocatoria 2013 del INFD, los cuales aparecen en *cursiva*



tendrán en cuenta específicamente en este proyecto. Se cuidará especialmente que no aparezcan constructos o conceptos que no serán objeto de investigación en el mismo.

Justificación

En este apartado debe consignarse la importancia que tiene esta investigación en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia respecto de otras investigaciones o el potencial de aporte social de los resultados de la misma. También consignarse la relación del proyecto con las líneas prioritarias de investigación jurisdiccionales, si se las hubiere declarado en la convocatoria.

Es importante establecer el alcance de la investigación considerando el plazo máximo de la extensión del proyecto formulado.

Estado del arte

[Hasta 6.500 caracteres con espacio]

Es una presentación organizada y jerarquizada del conocimiento que se tiene sobre la temática seleccionada. Para organizar su escritura es conveniente consultar fuentes primarias, secundarias y generales⁷

Su propósito es mostrar cómo se ubica un objeto o línea de investigación respecto de otros estudios existentes. Desarrolla el estado actual del conocimiento de un área temática. Incluye las perspectivas o enfoques de las investigaciones y otros trabajos previos; sus similitudes y divergencias; la ausencia de cierto tipo de abordajes, y las vacancias en la temática.

Esta elaboración no debe confundirse con un listado de investigaciones previas, sino que éstas deben articularse en torno a uno o más ejes o criterios (por ejemplo, cronológico, disciplinar, de lo general a lo particular, etc.)

Mencionar además, si corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado sobre esta temática. No debe confundirse este apartado con el marco teórico.

Marco teórico

[Hasta 6.000 caracteres con espacio]

Es un recorte teórico de perspectivas y conceptos desde el cual se hará la interpretación del objeto de investigación. Se trata de un sistema conceptual organizado y coherente. Deben desarrollarse de manera clara y precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones. Debe considerarse la adecuación del marco teórico al objeto de investigación y a las preguntas de investigación y/o hipótesis planteadas. Se trata de una primera versión del marco teórico, que en el devenir de la investigación irá complejizándose

Formulación de los objetivos de la investigación

La redacción de los objetivos es una parte fundamental de toda investigación, ya que estos establecen los límites de lo que se pretende estudiar. Establecen los



alcances de la investigación, conforme el tipo de investigación que se desarrolle (diagnóstica, evaluativa, exploratoria, descriptiva, explicativa o interpretativa). Los objetivos sirven de nexo entre el recorte teórico y la metodología que se utilizará.

Es importante enunciar los objetivos de la investigación de forma precisa diferenciando los generales de los específicos. Para su formulación se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Deben ser coherentes con las dimensiones del objeto de investigación y especificar coordenadas espacio-temporales. El abordaje de los mismos debe ser factible en el tiempo estimado para la duración del proyecto.

Los objetivos de investigación no deben confundirse con objetivos de intervención, propósitos (metas a largo plazo) ni con actividades o tareas (los pasos necesarios para llevar adelante una investigación).

Diseño de la investigación y metodología

[Hasta 4.000 caracteres con espacio]

En este apartado se tratará de responder la pregunta ¿cómo será el abordaje metodológico del objeto de investigación? Se sugiere especificar:

- ✓ El tipo de investigación que se llevará a cabo (diagnóstica, evaluativa, exploratorio, descriptivo, explicativo o interpretativo)
- ✓ El/los tipo/s de tratamiento de la información (cuantitativo, cualitativo, ambos)
- ✓ Las dimensiones de análisis del objeto de investigación en función del marco teórico definido anteriormente
- ✓ El universo o corpus de estudio, las unidades de análisis, la muestra (si corresponde)
- ✓ Los instrumentos y las estrategias de recolección y de análisis de la información.
- ✓ El detalle de las actividades a realizar y la factibilidad de las mismas.

Tener en cuenta que las decisiones metodológicas a utilizar dependen de los objetivos formulados, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico previamente enunciados.

Bibliografía

Deben incluirse los textos que se hayan mencionado en el proyecto. Se considerará su pertinencia y actualidad. Se solicita respetar las normas APA de citación y referenciación de autores y textos a lo largo de todo el proyecto. Consignar hasta 30 referencias bibliográficas.

Cronograma

El cronograma es un diagrama de tiempo en el cual se plantea la secuencia de las actividades que se desarrollarán a lo largo de la investigación. Se considerará la factibilidad de las mismas en función de la duración del proyecto, de la cantidad de horas de cada integrante dedicadas al proyecto y a la conformación del equipo de investigación.



El comienzo de las actividades se realiza al momento en que sean asignadas las horas por parte de las DGES.

Recursos

Se explicitarán en este ítem los recursos humanos, materiales y se los relacionará con la viabilidad de realización

Antecedentes del equipo

Se desarrollará en este apartado la adecuación de la formación de los miembros del equipo para la realización del proyecto. Se adjuntarán los CV, detallando, cuando corresponda, antecedentes en investigación, en producción y presentación de trabajos en Jornadas, encuentros, congresos y/o publicaciones

Específicamente para aquellos proyectos que tengan una duración de más de un año y sean llevados a cabo por equipos que ya tienen trayectoria en investigación, se incluirán los siguientes apartados:

Vinculaciones

Se explicitará la vinculación con otros grupos de investigación y/o con los restantes Líneas del Instituto. Además se podrán incluir propuestas de articulación con los distintos Líneas del Instituto y/o con otros grupos de investigación del Instituto u otras instituciones.

Formación de recursos humanos y posibilidades de transferencia

Se mencionarán posibles actividades de formación de recursos humanos, la manera en que participarán los alumnos del Instituto y las posibles acciones de transferencia especificadas en tiempo y formas



ANEXO III - REGLAMENTO DE EVALUACION DE LAS CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

Mediante el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, se propenderá a crear las condiciones académicas y administrativas que aseguren el correcto desenvolvimiento de las actividades del evaluador en el marco de las convocatorias jurisdiccionales de Proyectos de Investigación en los IES.

Objetivos

El procedimiento de evaluación responderá a los siguientes objetivos:

- ✓ Identificar la calidad académica en las propuestas de proyectos de investigación y de informes finales a evaluar elaborados por los IES seleccionados en las convocatorias.
- ✓ Asegurar que todos los procedimientos cumplan con las reglas y criterios previamente establecidos por la DGES, sean públicos y se ajusten a normas éticas aceptadas, a fin de evitar conflictos de intereses.
- ✓ Que las evaluaciones respeten el pluralismo de corrientes de pensamiento, teorías, líneas de investigación y las particularidades de las disciplinas y áreas de conocimiento.

Organización para la participación del Comité de evaluadores en el proceso de evaluación

1. Para cada convocatoria, el EJI seleccionará los perfiles inscriptos en el Registro de Evaluadores previamente convocado. La tarea de evaluación será avalada por una normativa legal de la DGES.
2. Es requisito indispensable para integrar dicho Registro acreditar experiencia en investigación. Además, se ponderarán las siguientes características:
 - Acreditar experiencia en la educación de nivel superior.
 - Ser especialista en las temáticas a evaluar.
 - Poseer postítulo y/o postgrado
3. Los miembros del Registro remitirán a la DGES un Curriculum Vitae que tendrá valor de declaración jurada.
4. No podrán integrar este Registro de Evaluadores los Coordinadores de investigación de los IES y el Referente Jurisdiccional mientras ocupen dicha función, salvo que los evaluadores requieran explicaciones.
5. En caso de que no haya evaluadores disponibles para integrar las Reuniones Jurisdiccionales de Evaluación o las Comisiones de Evaluación “Ad Hoc” de Informes Finales en los IES, la evaluación será realizada por miembros del Equipo



Jurisdiccional o del Ministerio de Educación de la Provincia que presenten un perfil adecuado para llevar adelante esta tarea, invitando, en lo posible, evaluadores externos (INFD, Universidades, Referentes de Investigación de otras Jurisdicciones, etc.) Será debidamente documentada cada una de estas situaciones excepcionales.

6. En caso de conflictos en las evaluaciones de Ideas-Proyecto e Informes Finales, producidos en las instancias mencionadas en este documento, cada Idea-Proyecto o Informe Final será remitido y analizado por dos evaluadores bajo el sistema de “doble ciego”, de acuerdo con los criterios de evaluación que este reglamento establece, y priorizando la claridad, consistencia y coherencia.
7. Cada pareja de evaluadores hará su dictamen y lo enviará a la DGES, cumpliendo con los mecanismos establecidos para tal fin.
8. Los evaluadores deberán expedirse a través de un documento constituido de acuerdo a la Planilla de evaluación para Proyectos de investigación o Informes Finales contenida en este Reglamento.
9. Los evaluadores se comprometen a cumplir con los plazos establecidos por la DGES para la realización de las tareas de evaluación del/los proyecto(s) y/o informe/s final/es, devoluciones y sugerencias.
10. Los evaluadores podrán rechazar la asignación, basado en enemistad conocida, litigio, amistad o parentesco, etc. El recurso deberá presentarse por correo electrónico a DGES dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la notificación.
11. La DGES asegura la confidencialidad en el proceso de evaluación. La transparencia en el procedimiento y en la difusión de los resultados de la evaluación debe compatibilizarse con la confidencialidad que requiere el tratamiento respetuoso de la información que se provee y genera durante el proceso evaluativo. Es confidencial la información contenida en el proyecto e informes y ningún evaluador puede utilizarla en beneficio propio o de terceros. También es confidencial la información provista por el Comité de Evaluadores externos; su difusión queda restringida al responsable del proyecto, para que tenga la oportunidad de conocer los términos de la valoración realizada y a los miembros del sistema evaluativo que la necesiten para hacer su trabajo.
12. Las evaluaciones de Ideas-Proyecto o informes finales de investigación realizadas bajo los procedimientos descritos en este documento serán inapelables.



ANEXO IV - ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE IDEAS-PROYECTO Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

IDEAS-PROYECTO

TEMA A EVALUAR	PREGUNTAS ORIENTADORAS	PUNTUACIÓN (A definir en la Reunión de Evaluación Jurisdiccional)
Título	¿Hace referencia explícita al tipo de problema que se trabajará en el proyecto? ¿Lo sitúa en tiempo y espacio?	SI/NO
Área Temática	¿Cuál es el área temática y/o campo disciplinar en la que se enmarca el proyecto? ¿Se encuadra adecuadamente en los lineamientos para la Jurisdicción?	SI/NO
Diagnóstico/ Problema Justificación/Relevancia	¿Se reseña brevemente a manera de diagnóstico el estado de arte sobre el tema a indagar vinculándolo con las normativas vigentes? ¿Se realiza un planteo explícito del/los problemas que abordará la investigación? ¿Se plantean preguntas y/o hipótesis de investigación? ¿Son enfocadas hacia el objeto utilizando términos del marco de ideas/teorías/reivindicaciones? ¿Se explica la importancia que tiene la investigación en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia o el potencial de aporte social de los resultados? Tener en cuenta el alcance de la investigación en relación al cronograma planteado y su relación con la líneas jurisdiccionales de investigación	
Preguntas de investigación/Marco de ideas-teorías-reivindicaciones desde el cual se las formula Focalización del Objeto De estudio	¿Se despliegan perspectivas analítico – conceptuales sobre las cuales se basará la investigación? ¿Se explicita claramente el objeto de investigación? ¿El mismo se configura a partir de dichos problemas? ¿El esquema presentado es coherente con el objeto, los objetivos, preguntas y la metodología?	
Objetivos	¿Se redactan adecuadamente objetivos generales y específicos? ¿Son consistentes con las preguntas sobre el objeto? ¿Son objetivos de investigación? (Para no confundir con intervención u otros)	
Población/Localización	¿Se hace un recorte adecuado del referente empírico y los sujetos u objetos con los que se interactuará?	
Compromisos metodológicos	¿Se explica cómo se realizará la investigación? ¿Se especifica el tipo de investigación que se llevará a cabo, el	



	universo de estudio, las unidades de análisis, y las estrategias de recolección, técnicas y análisis de la información?	
Cronograma/Dedicación del equipo y modalidad de trabajo	¿Se propone un diagrama de tiempo en el que se plantea la secuencia de actividades? ¿Es factible en cuanto a la duración del proyecto y dedicación del equipo? ¿Se explicita la dedicación semanal del equipo para desarrollar el cronograma? ¿Se especifican roles? ¿Hay coherencia entre todos estos aspectos y los objetivos? ¿Se plantea la interacción con otros equipos de investigación o especialistas?	
Recursos	¿Se explicitan los recursos humanos, materiales y se los relaciona con la viabilidad de realización?	SI/NO
Antecedentes del equipo	¿Es adecuada la formación de los miembros del equipo? ¿Se presentan los CV, detallando antecedentes en investigación, en producción y presentación de trabajos en Jornadas, encuentros, congresos y/o publicaciones?	SI/NO

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

TEMA A EVALUAR	PREGUNTAS ORIENTADORAS	OBSERVACIONES
Título	¿Hace referencia explícita al tipo de problema que se trabajará en el proyecto? ¿Lo sitúa en tiempo y espacio?	
Área Temática	¿Cuál es el área temática y/o campo disciplinar en la que se enmarca el proyecto? ¿Es un área de vacancia?	
Resumen	Debe presentar en unas pocas líneas aspectos fundamentales de la investigación de forma clara y explícita	
Palabras Clave	¿Se presentan conceptos centrales que explicitan la temática de la investigación?	
Planteamiento del Problema y Focalización del Objeto	¿Se realiza un planteamiento del problema de investigación? ¿Se focaliza el mismo para la constitución del objeto? ¿Se plantean preguntas y/o hipótesis de investigación?	
Estado del arte	¿Se desarrolla el estado actual del conocimiento sobre el tema de investigación? ¿Se mencionan aportes significativos sobre qué se ha investigado y desde qué perspectivas?	
Justificación	¿Se explica la importancia que tiene la investigación en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia o el potencial	



	de aporte social de los resultados? Tener en cuenta el alcance de la investigación en relación al cronograma planteado y su relación con la líneas jurisdiccionales de investigación	
Marco Teórico	¿Se despliegan perspectivas analítico – conceptuales sobre las cuales se basará la investigación? ¿El esquema presentado es coherente con el objeto, los objetivos, preguntas y la metodología?	
Objetivos	¿Se redactan adecuadamente objetivos generales y específicos? ¿Son consistentes con las preguntas sobre el objeto?	
Diseño de la Investigación y Metodología	¿Se explica cómo se realizará la investigación? ¿Se especifica el tipo de investigación que se llevará a cabo, el universo de estudio, las unidades de análisis, y las estrategias de recolección y análisis de la información?	
Bibliografía	¿Se considera pertinente y actualizada? ¿Se respetan las normas APA para su redacción?	
Cronograma	¿Se propone un diagrama de tiempo en el que se plantea la secuencia de actividades? ¿Es factible en cuanto a la duración del proyecto y dedicación del equipo?	
Recursos	¿Se explicitan los recursos humanos, materiales y se los relaciona con la viabilidad de realización?	
Antecedentes del equipo	¿Es adecuada la formación de los miembros del equipo? ¿Se presentan los CV, detallando antecedentes en investigación, en producción y presentación de trabajos en Jornadas, encuentros, congresos y/o publicaciones?	





ANEXO V – ORIENTACIONES PARA ELABORAR INFORMES DE AVANCE

CUESTIONES OPERATIVAS

- ✓ ¿El equipo de investigación dispone de fondos de financiamiento? (horas cátedra, contratos, subsidios, etc.) En caso afirmativo, indique la fecha y el mecanismo por el cual se recibió el dinero.
- ✓ Indique las causas por las que no dispone de fondos.
- ✓ Explícite sus observaciones acerca del financiamiento para el proyecto.
- ✓ ¿El equipo ha comenzado la investigación? Si aún no lo ha hecho, indique brevemente los motivos por los que la investigación no fue iniciada.
- ✓ ¿El equipo de investigación ha sufrido cambios en su conformación? De ser afirmativa la respuesta, detalle la nueva conformación del equipo indicando nombre, apellido y D.N.I. de cada persona que se dio de baja del proyecto y de aquella que la reemplaza. Acompañe las notas en que se informaron tales situaciones.
- ✓ En caso de que el coordinador del equipo haya cambiado su dirección de correo electrónico por favor indíquelo a continuación.
- ✓ ¿La institución que alberga al proyecto ha brindado las condiciones institucionales adecuadas? Indique brevemente los motivos por los que se considera que la institución no ha brindado dichas condiciones.
- ✓ ¿El equipo ha recurrido al referente jurisdiccional de investigación?
¿Cuáles fueron sus consultas?
- ✓ ¿El coordinador del proyecto ha mantenido intercambios con otros equipos de investigación a través de aulas virtuales o algún otro medio?
- ✓ ¿El equipo ha tenido intercambios con asesores externos? ¿Cómo resultaron estas experiencias?

DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- ✓ ¿El proyecto ha sido reformulado desde su presentación? Indique las principales reformulaciones.
- ✓ Comente acerca del apoyo y comunicación con el coordinador de investigación de la institución durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ Describa brevemente el funcionamiento del equipo de investigación (relación con la institución sede, el trabajo entre los docentes, con los estudiantes y el vínculo con las otras instituciones educativas)



(escuelas, municipios, etc.) donde eventualmente se desarrolle la investigación)

- ✓ Para los proyectos interinstitucionales, ¿cuáles son los principales obstáculos y desafíos del trabajo con colegas que se desempeñan en diferentes instituciones?
- ✓ ¿Se han realizado instancias de difusión del proyecto de investigación? ¿De qué manera, ante quiénes, qué repercusiones tuvieron? Detalle y documente.



ANEXO VI - GUÍA ORIENTADORA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

Aspectos formales

Máximo de páginas: 35 páginas (sin contar carátula, índice, bibliografía y anexos).

Mínimo de páginas: 25 páginas (sin contar carátula, índice, bibliografía y anexos).

Tamaño de hoja: Hoja A4.

Fuente: Calibri 12

Interlineado: 1,5

Márgenes: 2,5 cm

Portada: debe contener el título completo del proyecto resaltado; nombres, apellidos y D.N.I. de los integrantes del equipo con mención explícita del coordinador; datos del ISFD al que pertenece (nombre, CUE, y jurisdicción) y número de expediente o resolución si fuera el caso.

Índice: debe contener títulos, subtítulos y número de las páginas en las que se localizan.

Resumen: debe presentar brevemente (en no más de 250 palabras) los aspectos fundamentales del trabajo e incluir una breve descripción del/los problema/s y preguntas de investigación que guiaron las indagaciones, los objetivos, la metodología empleada y los principales resultados y conclusiones obtenidos.

Estructura del informe final

Se debe cuidar la organización del contenido del informe y la coherencia con que se expresa la información. Constituye un requerimiento básico que los informes presenten una estructura clara y muy articulada, que identifiquen los distintos componentes y los presenten de modo explícito, preciso y agrupados en las diferentes secciones.

Las secciones que componen el informe son:

Introducción: debe actuar como una presentación general de la investigación realizada. Para tal fin se debe incluir una justificación de la importancia de la indagación que se ha llevado adelante, el



planteamiento del problema⁸, los objetivos, métodos y herramientas utilizadas, así como una presentación general del marco teórico del proyecto y de los antecedentes-estado del arte sobre el tema. No conviene introducir subtítulos porque estas dimensiones serán recuperadas en otros apartados del informe. Tendrá una extensión aproximada de 6 a 7 páginas.

Metodología: en este apartado se presentan las preguntas que guiaron la investigación y los objetivos, así como el camino que se ha realizado para intentar dar respuesta a dichos cuestionamientos y las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados. Debe incluir una breve síntesis de las fuentes utilizadas, el corpus y/o la población y la muestra sobre la que se llevó a cabo el estudio. También se explicita la/s estrategia/s utilizada/s para el procesamiento y análisis de los datos. Hacer referencia a las modificaciones o ajustes la ejecución la estrategia metodológica diseñada puede haber sufrido durante la ejecución. Tendrá una extensión aproximada de 4 a 6 páginas.

Análisis e Interpretación de los datos: se realiza una presentación de los procedimientos y datos obtenidos. En este apartado se desarrollan diferentes análisis de los datos desde la perspectiva enunciada en los lineamientos teóricos y se argumenta para dar respuesta a las preguntas que guiaron la investigación. Se recomienda incluir subtítulos para organizar la exposición en función de las categorías de análisis construidas. Se pueden incluir gráficos, sobre todo en el caso de estudios cuantitativos, pero los mismos deben ser contextualizados y explicados en el cuerpo del texto. Tendrá una extensión aproximada de 10 a 16 páginas.

Discusión de los resultados: se ponen en relación los resultados con lo que la comunidad disciplinar ya investigó anteriormente. Se retoman los antecedentes planteados en la Introducción para vincularlos con los propios resultados así como los conceptos del marco teórico para dar sentido y extraer conclusiones sobre los datos obtenidos. Puede incluirse aquí alguna reflexión vinculada con la transferibilidad del conocimiento al espacio institucional. Tendrá una extensión aproximada de 2 a 5 páginas.

Conclusiones: se presentan los principales aportes de la investigación,

⁸ Al presentarlo mencionar las preguntas de investigación, hipótesis o supuestos



en función de las preguntas y objetivos que guiaron el trabajo. Tendrá una extensión aproximada de 2 a 4 páginas.

Relato del proceso de investigación: se sintetiza el recorrido del equipo de investigación desde la formulación del proyecto hasta la elaboración del informe final. Se trata de una instancia de reflexión sobre el proceso de trabajo grupal que dé cuenta de la experiencia transitada. Tendrá una extensión aproximada de 1 página para proyectos institucionales y 2 páginas para proyectos interinstitucionales.

Recomendaciones y sugerencias: salvo para el caso de proyectos de investigación-acción, en el cual de hecho las recomendaciones pueden extraerse del el cuerpo del informe, este apartado es de carácter OPTATIVO. Se formulan recomendaciones o sugerencias basadas en el análisis e interpretación de los resultados de la investigación con el propósito de ofrecer orientaciones para llevar adelante acciones concretas. Intenta sistematizar el resultado de las discusiones y reflexiones conjuntas del equipo de investigación que acompañaron el proceso de investigación y la redacción del informe final. Tendrá una extensión aproximada de 1 a 2 páginas.

Referencias bibliográficas: se muestra al lector si el artículo se inserta o no en las discusiones relevantes y actuales. La bibliografía debe incluir los textos que mantienen relación específica con la investigación. El formato para las referencias bibliográficas debe seguir las normas APA.

Anexos: se incluye material documental relevante para el informe (transcripciones, registros o imágenes de entrevistas, observaciones, instrumentos de registro o análisis, encuestas, etc.). Es conveniente realizar referencias a los anexos, en los apartados previos.

Dado el carácter orientativo de esta guía, las secciones del informe pueden llevar la denominación anterior o bien presentarse con distintos títulos según el estilo adoptado para la escritura del mismo.

A los fines de encarar la tarea de escritura del informe final de manera progresiva y coherente, se recomienda también:

- ✓ Comenzar a pensar en la estructura del Informe Final desde el primer día de la investigación, elaborando memos, cuadernos de



campo, etc. que aporten informaciones relevantes a las diferentes secciones del informe.

- ✓ Mantener una adecuada relación entre problema, metodología y resultados.
- ✓ Revisar la consistencia entre las posiciones teóricas, la metodología, el análisis de resultados y las conclusiones.
- ✓ Tener en cuenta la explicitación de la procedencia de los datos, las unidades de análisis y los análisis propiamente dichos.
- ✓ Efectuar una adecuada fundamentación de las afirmaciones planteadas, así como de las recomendaciones.
- ✓ Considerar la pertinencia de las referencias bibliográficas.
- ✓ Interpretar los datos empíricos o referencias bibliográficas de manera que se justifiquen sus inclusiones.
- ✓ Realizar una adecuada referencia del material empírico incluido en el informe (entrevistas, observaciones, etc.).
- ✓ Tener en cuenta que este informe final constituye una comunicación clara y lo más sintética posible de los resultados a los fines de su evaluación a la institución que lo avala. En este sentido puede no ser equivalente a otros informes más extensos de investigación y/o formatos de publicación a revistas o congresos específicos.





ANEXO VII - DE LA EVALUACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y FINALES

Para la evaluación de los **Informes de Avance** se tendrán en cuenta como criterios generales los propios ítemes sugeridos para su elaboración y además cuestiones como las siguientes:

¿Se ha seguido la planificación original en cuanto a objetivos, metodología y cronograma? ¿Qué justificativos expone el equipo en caso de que tal planificación no haya podido llevarse a cabo?

¿Se corresponden los avances o resultados alcanzados con el lapso transcurrido?

¿En que grado se han alcanzado las metas propuestas para este período? ¿Cuáles son las razones que da el equipo?

¿Qué acciones de formación, divulgación o extensión han realizado los integrantes del equipo en relación a la temática del proyecto?

Para la evaluación de los **Informes Finales** se contemplarán también los siguientes aspectos:

¿En que grado se han desarrollado los objetivos propuestos?

¿Cuál es el grado de adecuación de la metodología conforme al proyecto original y/o sus reformulaciones?

¿En que medida se ha guardado coherencia con los referentes teóricos y objetos de estudio construidos en las discusiones, compromisos metodológicos, análisis de los datos y conclusiones?

¿En que grado se ha cumplido el cronograma propuesto, con sus eventuales reformulaciones y prórrogas, para el desarrollo de las acciones previstas?

¿De que manera las conclusiones son de interés para al sistema educativo jurisdiccional, sus actores y/o la comunidad, de forma directa o indirecta? ¿Cómo han contribuido a la profundización y reflexión sobre a las líneas prioritarias de investigación vigentes y al fortalecimiento institucional? ¿Permiten la apertura de nuevos interrogantes o delimitaciones de otros problemas de investigación? ¿Cuáles?



¿Qué acciones de formación, divulgación o extensión han realizado los integrantes del equipo en relación a la temática del proyecto?

¿Qué acciones de desarrollo profesional, difusión, divulgación o extensión han realizado los integrantes del equipo en relación a las conclusiones y actividades del proyecto?





ANEXO VIII - GUÍA DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN

Existen una serie de principios de acción para el ejercicio de una ética de la investigación. Para esto es necesario distinguir diferentes dimensiones de responsabilidad y sus alcances. En un primer momento o reflexión inicial se pueden identificar reglas que tienen que ver con la dimensión de lo inmediato o a corto plazo. En un segundo momento, las decisiones y la conciencia van más allá del respeto directo del actor o participante, o las decisiones metodológicas en el protocolo y tienen que ver con las repercusiones a mediano plazo, en donde el alcance, las decisiones y el impacto son de mayor envergadura (por ejemplo de tipo institucional). Y por último, hacer una reflexión sobre aquellas reglas que están más allá del tiempo presente. Si el primer y segundo momento presuponen sujetos de derecho, y grupos sociales, en torno de la libertad y la igualdad, finalmente los derechos se referirán a la solidaridad en la progresión histórica y la ampliación de los mismos.

Esta guía para la acción, puede identificar según los momentos de reflexión, lo que es éticamente deseable y claramente inaceptable, pero hay un gran espacio en el que los investigadores tienen sus propias decisiones.

Primer momento de reflexión:

Los principales asuntos éticos van desde los más tempranos: la relevancia del estudio, las propias competencias como investigador, el consentimiento informado, hasta los que ocurren en el desarrollo de proyectos como daño y riesgo, relación con los respondientes, confidencialidad, anonimato e intervención, y los aspectos más actuales como la calidad de la investigación, autoría y uso de los resultados.

De las personas que investigan

1. Los investigadores tienen el derecho a ser reconocidos y tener el derecho de autor de sus productos de investigación.
2. Deben reconocer sus competencias y limitaciones.
3. No deben ser discriminados en el ámbito laboral y en el profesional por género, orientación sexual, discapacidades físicas, estado civil, nacionalidad, raza, entre otras.
4. Deben declinar participar en investigaciones que le provoquen conflictos de intereses.
5. No pueden tomarse a las personas sólo como objetos de estudio, sino que debemos reconocerlas precisamente como personas con derechos bien definidos,



incluyendo desde luego el respeto a sus formas de vida, a su autonomía y a su privacidad.

6. Aún a través de técnicas de obtención de datos que no involucran una clara manipulación de las personas, como pueden ser las entrevistas y los cuestionarios, es éticamente necesario que las personas involucradas otorguen su consentimiento para que podamos obtener y usar la información requerida para fines de nuestra investigación.

7. Las personas involucradas deben tener información clara de la investigación que se está realizando, de sus objetivos y posibles implicaciones y, con base en esta información, decidir voluntariamente colaborar en la investigación.

8. Además del consentimiento explícito de las personas que son estudiadas o participan, es importante preservar en lo posible el anonimato de los individuos involucrados para respetar su privacidad e intimidad.

De las personas investigadas

1. Respeto por la privacidad y la confidencialidad son el corazón de la conducta de la investigación ética con los sujetos participantes.

2. Estos principios se derivan de otros como el derecho de autonomía, al beneficio y el de confianza.

3. La privacidad tiene dos grandes aspectos. El primero tiene que ver con el derecho del sujeto de elegir qué información, en qué tiempo y circunstancias, que actitudes, creencias, conductas y opiniones quiere compartir. El segundo se refiere al derecho de la persona de no dar la información que no quiere compartir.

4. La confidencialidad tienen que ver con acuerdos acerca de los que los investigadores u otros responsables pueden hacer con los datos. Compartir los datos con otros colegas o los organismos que financian la investigación es parte del proceso de investigación, por lo que las condiciones en que esto debe de ser hecho, deben formar parte del acuerdo.

5. El acuerdo de privacidad y confidencialidad discutido o escrito en el consentimiento informado debe satisfacer la necesidad de privacidad del sujeto y al mismo tiempo permitir el curso de la investigación. El investigador debe estar consciente que cualquier violación puede tener serias repercusiones a los participantes.

6. Los investigadores tienen responsabilidades éticas con el grupo de participantes. Los principios de autonomía, respecto de las personas, los beneficios y la justicia deben ser los principios que el investigador debe tener en cuenta en el proceso de la selección de los sujetos de la investigación.



7. Excepto que existan razones metodológicas para lo contrario, en los grupos que constituyan los sujetos de la investigación deben estar considerados en forma balanceada el género, grupos étnicos y categorías sociales. Es recomendable consultar a los administradores, maestros, profesores, directores y otro/as para realizar una selección justa.

8. Los investigadores educativos deben estar conscientes de los derechos, dignidad y bienestar de los sujetos participantes y como parte de esto deberán hacerles saber el tipo de estudio en el que se están involucrando.

9. El consentimiento informado incluye una explicitación clara de los propósitos, procedimientos, riesgos y beneficios del proceso de investigación, igualmente las obligaciones y compromisos de ambos: sujetos participantes e investigadores. Este proceso está basado en el principio de autonomía de los participantes y de la protección de aquellos que por diversas razones no pueden asumirla. La responsabilidad del investigador es garantizar que ese consentimiento se obtenga antes de incluir al participante en el proyecto de investigación.

Del proceso de investigación

1. La investigación cualitativa reconoce la individualidad de los sujetos como parte constitutiva de su proceso indagador. Ello implica que las ideologías, las identidades, los juicios y prejuicios y todos los elementos de la cultura, impregnan los propósitos, el problema, el objeto de estudio, los métodos y los instrumentos. Forman parte incluso de la selección de los recursos y de los mecanismos empleados para hacer la presentación y divulgación de los resultados y de las interpretaciones del estudio.

2. El reconocimiento recíproco entre las personas es el elemento vital sin el que una persona no podrá llegar al conocimiento de la verdad de las proposiciones y a la corrección de las normas. A partir de aquí se construye una teoría de los derechos humanos y una teoría de la democracia participativa. Además, se perfila una noción de "autonomía" sumamente fructífera en varios campos de la vida social. El punto de llegada es el de las personas que, por su competencia comunicativa, tienen derecho a participar, en pie de igualdad, en la deliberación y en la decisión de las normas a las que han de someterse.

3. Es necesario incluir en dicho proceso de análisis a ciudadanos con capacidad y disposición de reflexión y comunicación que comprendan los valores sociales, las prioridades, la vulnerabilidad y las inquietudes de los sujetos potenciales del estudio. O sea, la pluralidad es otra condición deseable en los grupos evaluadores. Así como esta condición es atendida en la investigación cualitativa, debe ser también incorporada en el método que se utiliza para construir los juicios éticos.



4. Para que una investigación sea ética debe tener valor, lo que representa un juicio sobre su importancia social, científica o clínica; debe plantear una intervención que conduzca a mejoras en las condiciones de vida o en el bienestar de la población, o que produzca conocimiento que pueda abrir oportunidades de superación o de solución a problemas, aunque no sea en forma inmediata. El valor social o científico debe ser un requisito ético, entre otras razones por el uso responsable de recursos limitados (esfuerzo, dinero, espacio, tiempo) y para evitar la explotación. Esto asegura que las personas no sean expuestas a riesgos o a agresiones sin la posibilidad de algún beneficio personal o social.

5. Validez científica. Una investigación valiosa puede ser mal diseñada o realizada, por lo cual los resultados son poco confiables o carecen de eficacia. La mala ciencia no es ética. En esencia, la validez científica de un estudio, es en sí misma un principio ético. La investigación que usa muestras injustificadas, métodos de bajo poder, que descuida los extremos y la información crítica, no es ética porque no puede generar conocimiento válido. La búsqueda de la validez científica establece el deber de plantear un propósito claro de generar conocimiento con credibilidad; un método de investigación coherente con el problema y la necesidad social, con la selección de los sujetos, los instrumentos y las relaciones que establece el investigador con las personas; un marco teórico suficiente basado en fuentes documentales y de información; un lenguaje cuidadoso empleado para comunicar el informe, que debe ser capaz de reflejar el proceso de la investigación y que debe cultivar los valores científicos en su estilo y estructura; un alto grado de correspondencia entre la realidad psicológica, cultural o social de los sujetos investigados, con respecto al método empleado y a sus resultados.

6. La selección de las personas del estudio debe asegurar que estos son escogidos por razones relacionadas con los interrogantes científicos. Una selección equitativa de personas requiere que sea la ciencia y no la vulnerabilidad o sea el estigma social, la impotencia o factores no relacionados con la finalidad de la investigación la que dicte a quien incluir como probable persona.

7. La investigación con personas puede implicar considerables riesgos y beneficios, cuya proporción, por lo menos al principio, puede ser incierta. Puede justificarse la investigación sólo cuando: los riesgos potenciales para los sujetos individuales se minimizan; los beneficios potenciales para los sujetos individuales y para la sociedad se maximizan; los beneficios potenciales son proporcionales o exceden a los riesgos. El concepto de "proporcionalidad" es metafórico. Las personas por lo general comparan los riesgos y los beneficios por sí mismas para decidir si unos exceden a los otros. Este requisito incorpora los principios de no-maleficencia y beneficencia, reconocidos por largo tiempo como los fundamentales en la investigación clínica.



Segundo momento de reflexión:

Las personas viven dentro de una comunidad. Se tiene que enseñar a los sujetos a practicar, cultivar y propagar los valores de la sociedad más amplia a la cual pertenece la comunidad. Es importante determinar si las restricciones o requerimientos de los fondos que financian la investigación afectan la validez o algún aspecto ético de la investigación. Los fondos inadecuados pueden comprometer la validez o la seguridad de la investigación.

Los beneficios hacia la comunidad pueden ser el conocimiento mismo del resultado de la investigación, pero como eso se logra a mediano plazo, es necesario ofrecer a la comunidad algo más inmediato. La sensibilidad a las condiciones de la comunidad, la buena comunicación, la consideración y la cortesía son importantes. Los beneficios pueden incluir también referencias y sistematización de información local como bibliografía, servicios, desarrollar redes, establecer nuevas definiciones y soluciones a problemas presentados.

El respeto indispensable hacia los sujetos implica ser sensible hacia las preferencias como grupo, determinar qué es lo apropiado para este caso e indagar con los participantes cómo es que prefieren ser designados.

Conseguir y mantener negociaciones y relaciones favorables en todos los contextos y situaciones que le permitan acceder a todas la pluralidad de situaciones.

De la institución como entorno investigado.

Las investigaciones pueden incluir una serie de acuerdos, y explicitar cuestiones éticas referidas a la fidelidad y la integridad de la ciencia. El investigador debe asumir el compromiso y mantenerlo durante el proceso. Antes de iniciar el estudio, el investigador debe obtener el acuerdo de la institución donde realiza la investigación.

Reflexión o momento final:

Existe un grupo de derechos humanos que se denominan de “tercera generación”, teniendo en cuenta que la “primera” fue la de los derechos civiles y políticos, derechos de la libertad, la segunda fue la de los derechos sociales, derechos de la igualdad. Así también existirán generaciones futuras, que remite a aquellos seres humanos con quienes no tendremos contacto directo.

Es allí donde pensamos acerca de:



1. Nuestra capacidad de modificación de la naturaleza, la interior y la exterior, ha alcanzado tal envergadura que cualquier acción que emprendamos, por efecto de las sumas de las acciones anteriormente realizadas por la humanidad, tendrá unas consecuencias imprevisibles en un futuro no inmediato, ante el que, sin embargo, deberemos de responder.
2. Introducir en nuestro comportamiento ético una dimensión de futuro.
3. Las consecuencias de las decisiones del hoy, van a afectar ineludiblemente a la calidad de la vida humana.
4. Las obligaciones hacia las generaciones futuras no se pueden fundar en la reciprocidad, de la misma manera que tampoco se puede fundar en la reciprocidad, el respeto por los derechos de los niños, los enfermos terminales o los seres humanos con serias discapacidades mentales.
5. En principio, no deteriorar los bienes que poseemos y, en contrapartida, la necesidad de mejorarlos a través de nuestra actividad humana. Dejarles en herencia una tierra mejorada ó al menos, no desmejorada.
6. La obligación de legarles la misma cantidad de bienes que hemos recibido de la naturaleza ó, al menos, la proporción suficiente para el desarrollo humano en condiciones de dignidad. No agotar los yacimientos naturales.
7. La obligación de transmitirles esta cantidad suficiente de bienes con la misma calidad con que nosotros, los hemos encontrado. Mantener intacta la pureza de los recursos naturales.

Del uso social de los resultados de la investigación

1. Si la investigación es financiada por algún organismo, el acuerdo determina los productos que deben ser entregados y las propuestas que deben ser llevadas a cabo.
2. Cada vez es más frecuente que se le pida al investigador que entregue y comparta los datos de la investigación. Este caso debe ser cuidadosamente estudiado para no transgredir el principio de anonimato. Algunos acuerdos explicitan los derechos de los datos y de autor.
3. La investigación sobre asuntos delicados frecuentemente provoca la mala interpretación y es posible que el investigador no pueda prevenir reacciones de este tipo. Temas como los aspectos privados de las personas, cuando involucran el control social, temas políticos o religiosos o cuando tocan los intereses de personas poderosas. En estos casos el investigador debe tener consideración especial en la manera en que interpreta y reporta los resultados, minimizando el posible daño. Es posible también acudir a fuentes como autoridades, colegas, consejeros legales, o comités de ética. Cuando no es posible disminuir o eliminar las reacciones negativas ante los resultados, entonces se debe anticipar y eliminar el daño a los



participantes de la investigación, los miembros de la comunidad, la institución y la sociedad.

4. El texto científico de estar libre de juicios de evaluación acerca de los sujetos estudiados, es importante tomar en cuenta, en la redacción una perspectiva de género, preferir los términos que son inclusivos o neutrales y referirse a las diferencias humanas sólo cuando sean relevantes para el estudio.

5. No perder la mención de la persona como tal, la redacción debe realizarse con los términos respetuosos, neutrales e inofensivos, que de ninguna manera se perciban como peyorativos. Igualmente no debe usarse un grupo como parámetro para juzgar a otro grupo.

6. La redacción del texto científico debe reconocer la participación de los sujetos de la investigación eliminando los términos que den la impresión de que los sujetos son pasivos. Como parte de la investigación ellos mismos pueden describir sus condiciones y referirlas en sus términos.

7. El conocimiento no implica exactamente poder. Es el uso del conocimiento lo que da poder. En todo proyecto se debe aclarar hasta dónde el investigador se encuentra comprometido a apoyar el uso de sus resultados. Esto sirve para delimitar los asuntos conceptuales, focalizar el análisis de datos y para estrechar las estrategias analíticas que siguen.

8. Hablar explícitamente con las personas involucradas acerca del reconocimiento de méritos que deben darse en una publicación es una conducta éticamente responsable.

9. No divulgar sin consentimiento información confidencial